MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

CONTRATO DE COMPRAVENTA PN DIRAF No. 06-2-10071-21
CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA FIRMA COLSOF S.A.S., CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN EQUIPOS DE CÓMPUTO PARA LA POLICÍA NACIONAL", LOTES 1 Y 2.

Entre los suscritos, de una parte la **POLICÍA NACIONAL**, quien actúa a través de su representante legal o su delegado para el caso que nos ocupa brigadier general **HENRY ARMANDO SANABRIA CELY**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79'612.268 expedida en Bogotá D.C., obrando en nombre de la **NACIÓN - POLICÍA NACIONAL**, en su calidad de **DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA POLICÍA NACIONAL**, nombrado mediante Decreto No. 150 del 10/02/2021, debidamente facultado para celebrar contratos conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 y la Resolución No. 00277 del 27 de enero de 2020, emanada de la Dirección General de la Policía Nacional, que en adelante se denominará la **POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**, con **NIT. 800.141.397-5** por una parte y por la otra, el señor **SANTIAGO HERNÁN GÓMEZ MOLANO,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.364.867 de Bogotá D.C., actuando en calidad de Apoderado de la firma **COLSOF S.A.S**. con NIT. 800.015.583-1, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos: **a).** Que se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015. **b).** Que al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso. **c).** que el presente proceso de contratación, se realizó por la modalidad de Selección Abreviada para la adquisición de bienes y Servicios de características técnicas uniformes, señalado en el al artículo No. 2, numeral 2, literal "a" de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con las disposiciones establecidas en el libro 2, parte 2, título 1, capítulo 2, sección 1, subsección 2, artículos 2.2.1.2.1.2.1 y 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015. **d).** Que la Policía Nacional designará un supervisor para el presente contrato el cual mantendrá comunicación con el contratista durante la ejecución del desarrollo del contrato y ejercerá las funciones descritas en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 de la Policía Nacional. **e).** Con la suscripción del presente contrato, el CONTRATISTA de manera libre y voluntaria declara y acepta ser notificado para todos los efectos del contrato a través del correo electrónico señalado en el ANEXO No. 1 "DATOS DEL CONTRATO" del presente documento. **f).** Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015) es procedente la celebración del mismo, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: ***PRIMERA. OBJETO*:** el objeto del presente contrato es el que se indica el Anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". ***SEGUNDA. FINALIDADES DEL CONTRATO*:** el presente contrato está orientado a lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio propio de la Policía Nacional, en consecuencia, el CONTRATISTA se compromete para con la **POLICÍA** a entregar los bienes requeridos para suplir las necesidades definidas en los estudios previos. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA,** derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por él previstas, son obligaciones de resultado. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes, haciendo parte integral del presente contrato la cotización, adenda y oferta presentada. ***TERCERA. VALOR:*** para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma descrita en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO:** todos los valores aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de

reajuste. Igualmente, dentro de este valor de la contratación están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias. ***CUARTA. FORMA DE PAGO:*** la **POLICÍA** pagará al **CONTRATISTA** el valor de este contrato de conformidad con lo dispuesto en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO PRIMERO: PAGOS CONTRA ENTREGA PARCIAL:** los pagos contra entrega parcial de los bienes que se efectúen en el presente contrato, se harán dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la cuenta de cobro acompañada de constancia de recibo a satisfacción del servicio objeto del contrato suscrita por el supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes parafiscales, documentos que deben ser tramitados al Grupo Contractual y Seguimiento del Área de Contratación - DIRAF, donde, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará el respectivo turno de pago. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago a más tardar el día veinticuatro (24) del mes en el cual se venció el plazo de ejecución, o del mes siguiente si el plazo es posterior al día 24, los pagos contra prestación del servicio se realizarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC. **PARÁGRAFO SEGUNDO. CUENTA PARA PAGOS:** los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO", a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones bancarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. **QUINTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** el presente contrato está amparado por la apropiación presupuestal que se indica en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **SEXTA. PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN:** el plazo y forma de ejecución del contrato es el señalado en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO**". SÉPTIMA. PRÓRROGAS:** en caso de ser necesaria la ampliación del plazo, el contratista deberá realizar la solicitud respectiva, antes de los diez (10) días hábiles anteriores al vencimiento del mismo, motivando la imposibilidad sobrevenida para la ejecución. **OCTAVA. VIGENCIA:** la vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **NOVENA. LUGAR DE ENTREGA:** el sitio en el cual se entregarán los bienes objeto del presente contrato será el que aparece en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **DÉCIMA. DERECHOS DEL CONTRATISTA:** en general, son derechos del **CONTRATISTA**: **1.)** Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. **2.)** Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato, en caso que los mismos sean necesarios, y cumplir con sus obligaciones. **3.)** Obtener la colaboración necesaria de la Policía para el adecuado desarrollo del contrato. **DÉCIMA PRIMERA. - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** en general, son obligaciones del **CONTRATISTA: 1.** El contratista deberá dar a conocer la Política Ambiental del Sistema de Gestión Ambiental, cada vez que se realice actividades dentro de la Dirección General de la Policía Nacional (DIPON), e involucre el alcance en la prestación del servicio el Sistema de Gestión Ambiental o alguno de los procesos: (Convivencia y Seguridad Ciudadana, Prevención, Logística y Abastecimiento, Administración de Recursos Financieros, Direccionamiento del Talento Humano, Direccionamiento Estratégico, Direccionamiento del SGI, Mejora Continua e Innovación, Direccionamiento Tecnológico, Integridad Policial, Comunicación Pública, Control Interno, Actuación Jurídica y Gestión Documental y Relaciones Internacionales), así como las actividades y servicios generados de estos procesos. **2.** Cumplir con el objeto contractual. **3.** El contratista deberá cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. **4.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. **5.** Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. **6.** El contratista deberá hacerse responsable por la contaminación, sus consecuencias y sanciones. Las personas que realicen una o varias de las actividades comprendidas en el manejo de los residuos especiales (grasas, aceites, sólidos y demás que sean de origen de la prestación de servicios de

mantenimiento preventivo), serán responsables de cualquier tipo de contaminación ocasionada por éstos y por las consecuencias que se pueden originar sobre la salud humana o sobre el medio ambiente, sin perjuicio de las sanciones legales pertinentes a que haya lugar por la autoridad ambiental, conforme lo establece el artículo 21 de la Resolución No. 02309 de 1986 "Por la cual se dictan normas para el cumplimiento del contenido del Título III de la parte 4a. del Libro 1o. del Decreto Ley 2811 de 1974 y de los Títulos I, II y XI de la Ley 09 de 1979, en cuanto a Residuos Especiales", artículos 11 y 19. **7.** El contratista se compromete a realizar el mantenimiento o configuración de los equipos asignados (computadores) certificado por la ONAC, mínimo una vez durante la ejecución del contrato, o cuando se requiera por fallas técnicas, registrando el servicio prestado (mantenimiento), aclarando parámetros como por ejemplo: cantidad y tipo de refrigerante, aceites lubricantes, entre otros, con su respectiva certificación de mantenimiento al supervisor del contrato. **8.** El contratista deberá realizar el manejo de residuos especiales de la siguiente manera: desde la generación, almacenamiento, recolección, transporte, tratamiento, separación y disposición final, conforme los artículos 11 y 19 de la Resolución No. 02309 de 1986 "por la cual se dictan normas para el cumplimiento del contenido del Título III de la parte 4a. del Libro 1o. del Decreto Ley 2811 de 1974 y de los Títulos I, II y XI de la Ley 09 de 1979, en cuanto a Residuos Especiales" dejando como registro mensual la información documentada en el formato de control operacional 1DS-PR-0012 del Sistema de Gestión Ambiental del complejo DIPON. **9.** El contratista deberá controlar los impactos ambientales que puedan presentarse de la generación de residuos sólidos, consumo de energía, electro smog, el incremento de los niveles de ruido, los cambios en el uso del suelo, el impacto visual, conforme la NTC ISO 14001:2015 " Gestión Ambiental", numerales 4, 5.2, 6.1, 6.1.2 y 6.1.3. Se entregará al supervisor del contrato el formato1DS-FR-0029 "Identificación de aspectos ambientales temporales para terceros" cuando el mantenimiento preventivo se realice dentro de la instalación policial. **10.** Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. **11.** El contratista dará cumplimiento con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. Para lo cual deberá presentar los permisos, licencias que dieran lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del mismo. **12.** Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Administrativa y Financiera o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única. **13.** Guardar la confidencialidad de toda la información *confidencial* que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. **14.** No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias. **15.** Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. **16.** Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado. **17.** El contratista deberá cumplir la Resolución No. 41012 de 18/09/2015 "Por la cual se expide el Reglamento Técnico de Etiquetado – RETIQ expedido por Ministerio de Minas y Energía, con fines de Uso Racional de Energía aplicable a algunos equipos de uso final de energía eléctrica y gas combustible, para su comercialización y uso en Colombia" y aquellas normas que lo modifique o deroguen (Que los electrodomésticos tengan el etiquetado de eficiencia energética y que sea tipo B como mínimo, entre el 55% y el 75%). **18.** El contratista deberá garantizar que los equipos eléctricos cumplan con normas técnicas de eficiencia energética; es decir, que

tengan un bajo consumo de energía, que cuenten con opciones de encendido hibernación y apagado (fichas técnicas de los equipos); de igual manera, deberá cumplir con las obligaciones de la Resolución 1512 de 2010 "Por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de computadores y/o Periféricos y se adoptan otras disposiciones, expedida por el Ministro de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial". **19.** Los productos y servicios que se adquieran por alguna gestión administrativa deberán establecer los lineamientos para la planeación, operación, control y mejoramiento de la gestión ambiental en la Policía Nacional, a partir del cumplimiento de los requisitos legales ambiental y las condiciones mínimas ambientales; con el objetivo de contribuir a la sostenibilidad ambiental de los procesos, productos y servicios de la institución. Así como, el cumplimiento de la Política Ambiental de la Policía Nacional: "En la Policía Nacional nos comprometemos a contribuir con la protección del ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos asociados a nuestras instalaciones, procesos y servicios; asi como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental de la institución". Además, las Actividades que se desarrollan en el complejo DIPON, deben planificarse y controlarse para el cumplimiento de la Política Ambiental y sus Objetivos Ambientales a través de los programas y controles operacionales, así como el desarrollo de las funciones de los diferentes procesos que interactúan en el desempeño del sistema de gestión Ambiental de la instalación policial **20.** Los equipos tecnológicos y de cómputo que terminen su vida útil deberán ser entregados a un gestor autorizado por la autoridad ambiental o que se tenga con en convenio con la Policía Nacional para el manejo de estos residuos como RAEE, quienes certificarán el tratamiento aplicado, indicando la cantidad de residuos retirados y la fecha correspondiente, la certificación deberian ser entregada al supervisor del contrato en forma mensual, conforme al Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible", artículo 2.2.2.1.15.1 **21.** El contratista deberá garantizar que los resultados que se entregarán a la Policía Nacional de forma digital lo realicen en un medio reutilizable, los escritos deberán estar ajustados de acuerdo con la Directiva Presidencial 04 de 2012 "Parámetros sobre la eficiencia administrativa y lineamientos de política cero papel en la Policía Nacional" (Aplica a los contratos que deben presentar informes, manuales y/o información) **22.** Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - DERECHOS DE LA POLICÍA NACIONAL: 1.** Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato y acceder a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA. **2.** Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del presente contrato. **3.** Rechazar los servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL: 1.** Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. **2.** Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la POLICÍA NACIONAL mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. **3.** Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. **4.** Recibir de acuerdo al contrato los bienes que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en las "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS". **5.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. **6.** Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **7.** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. **8.** Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto contractual. **9.** Rechazar los bienes y servicios cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos.

DÉCIMA CUARTA. RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO: el **CONTRATISTA** se obliga para con la **POLICÍA NACIONAL** a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones de la Policía Nacional, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el contratista, durante el desarrollo con posterioridad a la ejecución del contrato. ***DÉCIMA QUINTA. MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA*:** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción y registro del contrato y la entrega de la copia firmada del mismo al **CONTRATISTA,** éste deberá constituir y presentar a favor de la **POLICÍA**, uno o cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgo establecidos en el Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes amparos: **a) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y sesenta (60) días calendario más. **b) DE CALIDAD y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** por el cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (03) años más para los equipos de cómputo con el respectivo mantenimiento correctivo, contados a partir del recibo a satisfacción. **PARÁGRAFO: en caso de constituirse póliza, en la misma deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas.** Así mismo, se indicará que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato, a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015. ***DÉCIMA SEXTA. INDEMNIDAD*:** el CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la POLICÍA NACIONAL de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. ***DÉCIMA SÉPTIMA. SANCIONES*: a). MULTAS**.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la **POLICÍA**, mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007. **b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, la **POLICÍA** podrá mediante acto administrativo afectar al **CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario. **c). PENAL PECUNIARIA**.- De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del Código Civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato **incluyendo la del plazo**, EL CONTRATISTA pagará a la POLICÍA, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. De igual forma **habrá lugar a la aplicación de la cláusula penal pecuniaria por el simple retardo.** Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) de la presente cláusula. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a la POLICÍA. No obstante, la POLICÍA se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. **PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria a su pago.

Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que *imponga* multas, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o acudir a cobro coactivo. ***DÉCIMA OCTAVA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA*:** si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la **POLICÍA** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. La **POLICÍA**, hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **POLICÍA** los dineros que hubiere recibido, previa deducción del valor de los servicios prestados por aquel y recibidos a satisfacción por la **POLICÍA** de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo la **POLICÍA**, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago. ***DÉCIMA NOVENA. OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES*:** en caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, debidamente establecidas y documentadas, la **POLICÍA** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las mismas resulten aplicables. ***VIGÉSIMA. MONEDA DEL CONTRATO:*** la moneda del presente contrato es la indicada en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". ***VIGÉSIMA PRIMERA. CESIONES Y SUBCONTRATOS*:** el **CONTRATISTA** no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la **POLICÍA,** pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. La **POLICÍA** no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas. ***VIGÉSIMA SEGUNDA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES*: el CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley. ***VIGÉSIMA TERCERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL*:** las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá una acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y la responsabilidad y obligaciones a cargo de las partes por las consecuencias derivadas de la suspensión, para cada una de ellas. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. **PARÁGRAFO:** la Entidad enviará al garante, copia de las actas de suspensión y reanudación, al día siguiente de su suscripción. ***VIGÉSIMA CUARTA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS*:** si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, surgieren diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993 y normas complementarias. ***VIGÉSIMA QUINTA.* PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere de las firmas de las partes, para su legalización la expedición del registro presupuestal y para su ejecución, la aprobación de la garantía única por parte de la **POLICÍA. PARÁGRAFO:** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato y entrega de una copia del mismo al **CONTRATISTA**, éste se obliga a constituir la garantía única y presentarla en el Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Administrativa y Financiera de la POLICÍA. Las sanciones que ocasionen la no entrega del respectivo documento a la **POLICÍA** dentro del término antes fijado, serán a cargo del **CONTRATISTA. *VIGÉSIMA SEXTA. DOCUMENTOS:*** entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia

producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: **1.)** Pliego de condiciones. **2.)** Propuesta del Contratista en aquellas partes aceptadas por la POLICÍA. **3.)** Adendas. **4.)** Anexos del contrato. **5.)** Documentos que suscriban las partes. ***VIGÉSIMA SÉPTIMA. IMPUESTOS*: el CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. ***VIGÉSIMA OCTAVA. LIQUIDACIÓN*:** el presente contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Decreto 019 de 2012 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. ***VIGÉSIMA NOVENA. VEEDURÍAS CIUDADANAS*:** el presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. ***TRIGÉSIMA. RÉGIMEN LEGAL*:** este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. ***TRIGÉSIMA PRIMERA.* CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:** en virtud del presente contrato, el CONTRATISTA se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. ***TRIGÉSIMA SEGUNDA:* DOMICILIO CONTRACTUAL:** para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual el Distrito Capital de Bogotá, para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Bogotá D.C., 29 JUN 2021

LA POLICÍA NACIONAL

Brigadier general **HENRY ARMANDO SANABRIA CELY**
Director Administrativo y Financiero

EL CONTRATISTA

SANTIAGO HERNÁN GÓMEZ MOLANO
Apoderado de la firma COLSOF S.A.S.

Elaboró	Revisó	Revisó	Revisó	Revisó
IT. Luis Alfonso Zapata Avendaño Analista Contractual	CT. Catalina Méndez Beltrán Jefe Grupo Contractual y Seguimiento	CT. Rafael Fernando Amaya Amaya Jefe Área de Contratación (e)	CR. Rolando Arley Trilleras Díaz Jefe Asuntos Jurídicos	CR. Alberto Ruiz Reyes Subdirector Administrativo y Financiero

ANEXO No. 1

"DATOS DEL CONTRATO"

CONTRATO	06-2-10071-21
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
NIT.	800.141.397-5
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	Brigadier general **HENRY ARMANDO SANABRIA CELY**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	C.C. No. 79'612.268 expedida en Bogotá D.C.
CARGO	Director Administrativo y Financiero
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Decreto No. 150 del 10/02/2021
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución No. 00277 del 27/01/2020
CONTRATISTA	**NOMBRE:** COLSOF S.A.S. **NIT:** 800.015.583-1 **APODERADO:** SANTIAGO HERNÁN GÓMEZ MOLANO **IDENTIFICACIÓN:** C.C. 79.364.867 de Bogotá D.C. **CIUDAD DE NOTIFICACIÓN:** Municipio Cota (Cundinamarca) **DIRECCIÓN**: Zf Metropolitana Cota Vereda Grande Pd San Rafael Bg.55-56 **TELÉFONO:** 2912000 **E-MAIL:** joviedo@colsof.com.co
CONSIDERANDOS	Que el presente contrato se deriva del proceso de Selección Abreviada PN DIRAF SA 047 2021
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será el Jefe del Grupo Investigación y Proyección Tecnológica de la Oficina de Telemática de la Policía Nacional o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe la Dirección Administrativa y Financiera, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto de la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018. El supervisor del contrato deberá presentar informes de supervisión los últimos 5 días de cada mes durante la ejecución del mismo además de los que le sean requeridos en la mencionada resolución, informes que deberán ser cargados en la plataforma de Secop II. Email: ofite.ginte@policia.gov.co, teléfono: 3159551
CLÁUSULA PRIMERA – *OBJETO*	El objeto del presente contrato es la **"ADQUISICIÓN EQUIPOS DE CÓMPUTO PARA LA POLICÍA NACIONAL", LOTES 1 Y 2 ,** de acuerdo con las especificaciones técnicas del Anexo No. 2.

CLÁUSULA TERCERA - VALOR

El valor del presente contrato corresponde a la suma de **SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA CENTAVOS MONEDA LEGAL ($7.684'271.478,70) EXENTO DE IVA.**

LOTE 1

LOTE	UNIDAD	RECURSO	DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA	VALOR TOTAL EXENTO DE IVA
1	OFITE	10	02-01-01-004-05	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	905	$3.042.438,42	$2.753.406.770,10
		10	02-01-01-006-02	LICENCIA OFIMÁTICA	879	$626.812,73	$550.968.389,67
	DINAE	10	A-02-01-01-004-005	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	2	$3.042.438,42	$85.188.275,76
		16	A-02-01-01-004-005	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	25		
		10	A-02-01-01-004-005	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	1	$203.398,92	
		16	A-02-01-01-004-005	COMPUTADOR DE ESCRITORIO		$2'839.039,50	
		16	A-02-01-01-006-002	LICENCIA OFIMÁTICA	27	$626.812,73	$16.923.943,71
	DISEC	10	02-01-01-004-05	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	28	$3.042.438,42	$85.188.275,76
		10	02-01-01-006-02	LICENCIA OFIMÁTICA	27	$626.812,73	$16.923.943,71
	INSGE	10	02-01-01-004-05	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	92	$3.042.438,42	$279.904.334,64
		10	02-01-01-006-02	LICENCIA OFIMÁTICA	89	$626.812,73	$55.786.332,97
	DINCO	16	A-02-01-01-004-005	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	79	$3.042.438,42	$240.352.635,18
		16	A-02-01-01-006-002	LICENCIA OFIMÁTICA	76	$626.812,73	$47.637.767,48
	DIRAF	10	02-01-01-004-05	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	20	$3.042.438,42	$60.848.768,40
		10	02-01-01-006-02	LICENCIA OFIMÁTICA	20	$626.812,73	$12.536.254,60
	MEPER	10	02-01-01-004-005	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	25	$3.042.438,42	$76.060.960,50
		10	02-01-01-006-002	LICENCIA OFIMÁTICA	25	$626.812,73	$15.670.318,25
	DERIS	10	A-02-01-01-004-005	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	31	$3.042.438,42	$94.315.591,02
		10	A-02-01-01-006-002	LICENCIA OFIMÁTICA	30	$626.812,73	$18.804.381,90
	ESCAR	10	A-02-01-01-004-005	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	19	$3.042.438,42	$57.806.329,98
		10	02-01-01-006-02-03	LICENCIA OFIMÁTICA	18	$626.812,73	$11.282.629,14
	ESJIM	16	02-01-01-004-005-02	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	45	$3.042.438,42	$136.909.728,90
		10	A-02-01-01-006-002-02-3	LICENCIA OFIMÁTICA	44	$626.812,73	$27.579.760,12
	POLFA	10	02-01-01-004-005	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	51	$3.042.438,42	$155.164.359,42
		10	02-01-01-006-002	LICENCIA OFIMÁTICA	50	$626.812,73	$31.340.636,50
	ESMAD	10	02-01-01-004-05	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	70	$3.042.438,42	$212.970.689,40
		10	02-01-01-006-02	LICENCIA OFIMÁTICA	68	$626.812,73	$42.623.265,64
	DIBIE	16	02-01-01-004	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	548	$3.042.438,42	$1.667.256.254,16
		16	02-01-01-006	LICENCIA OFIMÁTICA	533	$626.812,73	$334.091.185,09
	MEVIL	10	02-01-01-004-005	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	32	$3.042.438,42	$97.358.029,44
		10	02-01-01-006-002	LICENCIA OFIMÁTICA	31	$626.812,73	$19.431.194,63
VALOR TOTAL LOTE 1							**$7.204'331.006,07**

LOTE 2

LOTE	UNIDAD	RECURSO	DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
2	INSGE	10	02-01-01-004-05	COMPUTADORES PORTATILES	35	$3.070.980,00	$107.484.300,00
		10	02-01-01-006-02	LICENCIA OFIMÁTICA	35	$592.687,73	$20.744.070,55
	OFITE	10	02-01-01-004-05	COMPUTADORES PORTATILES	6	$3.070.980,00	$18.425.880,00
		10	02-01-01-006-02	LICENCIA OFIMÁTICA	6	$592.687,73	$3.556.126,38
	DISEC	10	02-01-01-004-05	COMPUTADORES PORTATILES	9	$3.070.980,00	$27.638.820,00
		10	02-01-01-006-02	LICENCIA OFIMÁTICA	9	$592.687,73	$5.334.189,57
	DIRAF	10	02-01-01-004-05	COMPUTADORES PORTATILES	10	$3.070.980,00	$30.709.800,00
		10	02-01-01-006-02	LICENCIA OFIMÁTICA	10	$592.687,73	$5.926.877,30
	MEPER	10	02-01-01-004-005	COMPUTADORES PORTATILES	7	$3.070.980,00	$21.496.860,00
		10	02-01-01-006-002	LICENCIA OFIMÁTICA	7	$592.687,73	$4.148.814,11
	ESMAD	10	02-01-01-004-05	COMPUTADORES PORTATILES	3	$3.070.980,00	$9.212.940,00
		10	02-01-01-006-02	LICENCIA OFIMÁTICA	3	$592.687,73	$1.778.063,19
	DIBIE	16	02-01-01-004	COMPUTADORES PORTATILES	61	$3.070.980,00	$187.329.780,00
		16	02-01-01-006	LICENCIA OFIMÁTICA	61	$592.687,73	$36.153.951,53
VALOR TOTAL LOTE 2							**$479'940.472,63**

Nota: los elementos de acuerdo a su utilización, desde el componente técnico se encuentran catalogados por la Oficina de Telemática en el numeral 3 literal n) Equipos, software y demás implementos de sistemas y comunicaciones para uso de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, del artículo 188 de la Ley 1819 del 29/12/2016, el cual modificó el artículo 477 del Estatuto Tributario, son bienes que no causan el impuesto sobre las ventas.

CLÁUSULA CUARTA - FORMA DE PAGO

La Policía Nacional – Dirección Administrativa y Financiera cancelará el valor del contrato en pesos colombianos, de la siguiente forma:

Los pagos se efectuarán contra entrega por lote completo de los equipos de cómputo en las diferentes unidades policiales, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la presentación de la factura, junto con el acta de recibo a satisfacción del supervisor del contrato, y los documentos requeridos por la Dirección Administrativa y Financiera, de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

El contratista se obliga a entregar para el pago de las facturas de cada uno de los elementos que compone el Anexo No. 2 Especificaciones Técnicas, lo siguiente:

1. Lote.
2. Cantidad.
3. Elemento.
4. Valor unitario.
5. Valor total.

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si los recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Dirección Administrativa y Financiera, reprogramará el pago, una vez se hubieren subsanado las observaciones, de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: COLSOF S.A.S.

BANCO: BANCOLOMBIA S.A.

TIPO DE CUENTA: CORRIENTE

NUMERO DE CUENTA: 19100871481

CLÁUSULA QUINTA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

Amparado bajo los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

CDP'S NÚMERO	UNIDAD	FECHA	RECURSO	VALOR TOTAL
1121	ESCAR	2021-02-01	10	$71'025.000,00
821	ESJIM	2021-02-01	10	$27'650.000,00
			16	$ 165'755.000,00
3821	DIBIE	2021-02-02	16	$2.228'975.000,00
2021	DINCO	2021-02-02	16	$330'355.000,00
2121	DINAE	2021-02-02	16	$96'280.000,00
			10	$7'890.000,00
1621	MEPER	2021-02-03	10	$237'200.000,00
5521	MEVIL	2021-02-03	10	$ 118'375.000,00
2021	POLFA	2021-02-04	10	$189'400.000,00
16321-16421-16621	DIRAF	2021-02-22	10	$4.386'535.000,00

CLÁUSULA SEXTA – PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución será de ciento veinte (120) días calendario, previa aprobación de la garantía única.

FORMA DE EJECUCIÓN:

La forma de ejecución del presente contrato se hará de forma total por lote completo, con cumplimiento de las especificaciones técnicas y dentro del plazo de ejecución establecido para el presente contrato, previa coordinación con el supervisor del contrato.

CLÁUSULA NOVENA - LUGAR DE ENTREGA.	El contratista deberá entregar los computadores y sus accesorios, de acuerdo al anexo No. 3, Distribución de los Computadores, bajo su responsabilidad y costo. El cual podrá ser modificado por el supervisor del contrato y/o Jefe de la Oficina de Telemática.
CLÁUSULA VIGÉSIMA - MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos

LA POLICÍA NACIONAL

Brigadier general **HENRY ARMANDO SANABRIA CELY**
Director Administrativo y Financiero

EL CONTRATISTA

SANTIAGO HERNÁN GÓMEZ MOLANO
Apoderado de la firma COLSOF S.A.S.

Elaboró	Revisó	Revisó	Revisó	Revisó
IT. Luis Alfonso Zapata Avendaño Analista Contractual	CT. Catalina Méndez Beltrán Jefe Grupo Contractual y Seguimiento	CT. Rafael Fernando Amaya Amaya Jefe Área de Contratación (e)	CT. Rolando Arvey Trilleras Díaz Jefe Asuntos Jurídicos	CR. Gilberto Julio Reyes Subdirector Administrativo y Financiero

ANEXO No. 2

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

LOTE 1

1.1	Cantidad: 1973
1.2	Marca: HEWLETT PACKARD
1.3	Modelo: ELITEONE 800 G6 NON TOUCH
1.4	Factor de Forma: AIO (ALL IN ONE)
1.5	Pantalla: LED IPS o WVA mínimo 23".8 o superior. La pantalla debe ser anti reflectiva y no táctil. Bezel Laterales:2.5 cm Máximo
	Base: la base de la pantalla debe permitir: • Altura ajustable. • Inclinación ajustable.
1.6	Año de fabricación: 2021 última versión.
1.7	Resolución mínima de la pantalla: 1920*1080.
1.8	Color: Negro – Gris
PROCESADOR	
1.9	Marca: Intel
1.10	Modelo: Core i5 10600
1.11	Procesador para ambiente corporativo fecha lanzamiento segundo trimestre 2020 o superior
1.12	Velocidad del Reloj: Mínimo 3.3 GHZ.
1.13	Velocidad máxima: Mínimo 4.8 GHZ.
1.14	Memoria Caché: Mínimo 12 MB
1.15	Cantidad de núcleos: 6
1.16	Cantidad de subprocesos: 12
1.17	Tipo: Corporativo y Modelo para ambiente empresarial. El procesador debe estar bloqueado para la opción de OVERCLOCKING. Debe ser verificable en la página web del fabricante del procesador. Todas las especificaciones mínimas relacionadas con el procesador deben ser verificables en la página WEB del fabricante del procesador, en el siguiente link: https://ark.intel.com/content/www/es/es/ark/products/199273/intel-core-i5-10600-processor-12m-cache-up-to-4-80-ghz.html
1.18	El contratista anexó certificación del fabricante del procesador ofertado, donde se verificó que el procesador es para ambiente corporativo y que cumple con todas las especificaciones técnicas solicitadas.
1.19	Chipset: Intel Q470
DISCO DURO	
1.20	Capacidad: Mínimo 01 unidad de estado sólido SSD, 512 GB. PCIe NVMe M.2
MEMORIA RAM	
1.21	Mínimo DDR4 16 GB
1.22	Configuración: (2x8GB), DDR4-2666 MHz DUAL CHANEL
TARJETA GRÁFICA	
1.23	Integrada HD.
WEB CAM	
1.24	Integrada 1080p FHD.
FUENTE DE PODER INTERNA O EXTERNA (De la misma marca del equipo)	
1.25	Fuente interna deberá cumplir con las siguientes condiciones
	Marca: HEWLETT PACKARD
	Modelo: APG002
	Fuente de Poder 80 PLUS: Interna Bronce La fuente propuesta se debe poder verificar en la página http://80plus.org/ o verificable en la página del fabricante (URL): https://www.clearesult.com/80plus/manufacturers/115V-Internal La fuente de poder debe ser compatible con el factor de forma del equipo de cómputo solicitado. Energy Star certificación Versión 8.0 o superior (anexar certificación), se verificó en la página WEB
	Fuente externa deberá cumplir con las siguientes condiciones
	Marca: N/A
	Modelo: N/A
	Eficiencia mínima del 88% a 120 watts
PUERTOS	
1.26	*(5) USB 3.2 + (1) tipo C *(1) HDMI o Display Port. *(1) SD 4.0.

1.27	Salida y entrada de audio 3,5 mm que puede ser independiente y/o en combo.
SISTEMA OPERATIVO	
1.28	Licenciamiento para Windows 10 profesional 64 bits última versión en español para ambiente corporativo PC de escritorio. Los equipos a entregar deberán tener instalado y funcionando el sistema operativo. Durante el tiempo de la garantía el contratista debe prestar todo el acompañamiento necesario para realizar las actualizaciones de los equipos, cuando se instalen nuevas versiones.
OFIMÁTICA	
1.29	Microsoft Office Home & Business última versión liberada en el mercado ESD (Electronic Software Distribution) edición de 64 bits El contratista deberá entregar cada equipo con la ofimática instalada. Para el proceso de alistamiento e instalación de la ofimática en cada uno de los equipos de cómputo de la Policía Nacional, así mismo, entregará las cuentas de correo electrónico para la respectiva activación. El contratista entregará la documentación al supervisor del contrato en donde se indique el serial, unidad policial de cada equipo, al cual se le instaló cada licencia (llave del producto) con su respectivo número de identificación.
PERIFÉRICOS	
1.30	Mouse USB Óptico de dos (2) botones y scroll, de la misma marca del equipo. El equipo de cómputo NO debe tener el conector PS/2 o puerto PS/2
1.31	Teclado USB en español de la misma marca del Fabricante del computador.
DISPOSITIVO DE RED	
1.32	Dispositivo de red 10/100/1000, RJ45.
SALIDA Y ENTRADA DE AUDIO	
1.33	Dispositivo de sonido integrado Micrófono integrado
PATCH CORD	
1.34	Suministro Patch Cord categoría 6A de fábrica de mínimo 1.5 mts.

LOTE 2

1.1	Cantidad: 131
1.2	Marca: HEWLETT PACKARD
1.3	Modelo: 250 G8
1.4	Tecnología: Portátil. Slim, con el peso máximo de 2 kg
1.5	Año de fabricación: 2021 última versión
1.6	Tamaño: 15.6", resolución: 1920*1080 (la pantalla debe ser anti reflectiva y no táctil)
1.7	Color: Negro y/o gris
PROCESADOR	
1.8	Modelo: i7-1165G7
1.9	Procesador para ambiente corporativo fecha lanzamiento segundo trimestre 2020 o superior
1.10	Especificar generación:
1.11	Velocidad Reloj: Mínimo 1.1 GHZ.
1.12	Turbo Speed: máximo 4.7 GHZ.
1.13	Memoria Caché: Mínimo 8 MB
1.14	Tipo: Corporativo y Modelo para ambiente empresarial. El procesador debe estar bloqueado para la opción de OVERCLOCKING. Debe ser verificable en la página web del fabricante del procesador. El contratista anexó certificación del fabricante del procesador ofertado donde se puedo verificar que es la última versión liberada, que el procesador es para ambiente corporativo y que cumple con todas las especificaciones técnicas solicitadas.
1.15	Indicar link del fabricante donde se pueda verificar el componente es el siguiente: https://ark.intel.com/content/www/es/es/ark/products/208662/intel-core-i7-1165g7-processor-12m-cache-up-to-4-70-ghz.html
DISCO DURO	
1.16	01 unidad de estado sólido SSD, 512 GB. PCIe NVMe M.2
MEMORIA PRINCIPAL	
1.17	Mínimo 16 GB configurada 2x8 GB DDR4 o 1x16 Gb DDR4
GRÁFICO INTEGRADO	
1.18	El contratista garantizará la Compatibilidad con la marca del procesador ofertado
WEB CAM	
1.19	Integrada 720p. HD.
AUTONOMÍA	
1.20	Mínimo 9 horas de autonomía
1.21	cumplir con la norma Energy Star 8.0
PUERTOS	
1.22	• USB 3.1: Mínimo TRES (03). • Puerto HDMI: Mínimo uno (1) o minidisplay port con adaptador HDMI.

	• Bluetooth: Integrado versión 5.0
	NOTA: si el equipo ofertado cuenta con puerto USB tipo C, el contratista deberá entregar Adaptador tipo C a HDMI/ USB
SALIDA Y ENTRADA DE AUDIO	
1.23	3.5 mm que puede ser independiente y/o en combo
SISTEMA OPERATIVO	
1.24	Licenciamiento para Windows 10 profesional 64 bits última versión en español para ambiente corporativo, con el service pack última versión en español. Los equipos a entregar deberán tener instalado y funcionando el sistema operativo.
OFIMÁTICA	
1.25	Microsoft Office Home & Business última versión liberada en el mercado ESD (Electronic Software Distribution). El contratista deberá entregar cada equipo con la ofimática instalada. Para el proceso de alistamiento e instalación de la ofimática en cada uno de los equipos de cómputo de la Policía Nacional, así mismo, entregará las cuentas de correo electrónico para la respectiva activación. El contratista entregará la documentación al supervisor del contrato en donde se indique el serial, unidad policial de cada equipo, al cual se le instaló cada licencia (llave del producto) con su respectivo número de identificación.
DISPOSITIVO DE RED	
1.26	10/100/1000, RJ45. Integrado Wireless integrado protocolo 802.11 AC
MALETÍN	
1.27	Será de Lona y contramarcado con la misma marca del equipo.
PATCH CORD	
1.28	Suministro Patch Cord categoría 6A de fábrica de mínimo 1.5 mts.

GENERALIDADES: aplica para todos los lotes de equipos de cómputos descritos.	
1. GARANTÍA	
1.1	Garantía: tres (03) años para todos los lotes.
1.2	El contratista garantizó mediante una certificación, que es el distribuidor autorizado del fabricante en Colombia, para todos los lotes y sus componentes, debe ofrecer una garantía mínima de tres (3) años, contada a partir de la fecha del acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
1.3	El contratista debera garantizar el suministro de repuestos del hardware que conforma que compone los equipos de cómputo por un tiempo no menor a tres (03) años. Anexó certificación, del representante del fabricante en Colombia.
1.4	La garantía presentada por el fabricante tiene un control y seguimiento de los tickets generados para los mantenimientos correctivos donde se escale a los niveles adecuados para su solución y cierre. El contratista deberá entregar un usuario que permita acceder al sistema de información que soporta la mesa de ayuda o autoservicio (acceso vía web), con el objeto de realizar seguimiento a los casos reportados y tickets generados. El funcionario policial será asignado por el supervisor del contrato. Además, se deberán presentar informes mensuales al supervisor del contrato de los casos reportados a la mesa de servicio del contratista y el estado en que se encuentran
CALIDAD DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO ENTREGADOS (APLICAN DURANTE EL TIEMPO DE GARANTÍA)	
1.5	Si el equipo de cómputo presenta la misma falla en el hardware dos (2) veces, el contratista deberá cambiar el equipo por uno de características iguales o mejores, en un tiempo menor o igual a cinco (5) días hábiles contados a partir del momento en el que se registra la segunda (2ª) falla.
1.6	Si el equipo de cómputo presenta tres (03) fallas en distintas partes en el Hardware, el contratista deberá cambiar el equipo de cómputo por uno de características iguales o mejores, en un tiempo menor o igual a cinco (5) días hábiles contados a partir del momento en el que se registra la tercera (3ª) falla.
1.7	Si del total de los equipos de cómputo por lote o lotes contratados falla el cinco por ciento (5%) por diferentes causas, el contratista deberá cambiar el porcentaje de los equipos de cómputo que presenta falla por equipos nuevos de características iguales o mejores y debe entregarlos en un tiempo menor o igual a cinco (5) días hábiles contados a partir del momento en el que se registra el incidente.
1.8	Si del total de los equipos de cómputo por lote o lotes contratados adquiridos falla el diez por ciento (10%) en la misma pieza de Hardware, el contratista deberá cambiar el porcentaje de los equipos que presenta falla por equipos nuevos de características iguales o mejores y debe entregarlos en un tiempo menor o igual a cinco (5) días hábiles contados a partir del momento en el que se registra el incidente.
MANTENIMIENTO	
1.9	El contratista es responsable de realizar los mantenimientos correctivos a todos los equipos de cómputo.
1.10	Es responsabilidad del contratista toda la logística necesaria para realizar los mantenimientos correctivos de los equipos de cómputo
CERTIFICACIONES	
1.11	El contratista anexó certificación donde indicó que los equipos contratados son de un fabricante con representación en Colombia.
1.12	El contratista anexó certificación de distribuidor autorizado directamente por el fabricante.
1.13	El contratista anexó manifestación escrita sobre el tipo de garantía y soporte técnico que prestará el oferente.
1.14	Los equipos debenrán cumplir como mínimo con certificación EPEAT nivel Bronze o Silver o superior, será verificable en la página web EPEAT.
1.15	Los equipos deberán cumplir Energy Star certificación Versión 8.0 o superior (anexar URL de la certificación)

GENERALIDADES: aplica para todos los lotes de equipos de cómputos descritos.	
SOPORTE TÉCNICO	
1.16	Al inicio del contrato se establecerá el procedimiento de solicitud de la garantía y soporte técnico tanto para el hardware y ofimática ofertados.
1.17	Horario de atención para las actividades correctivas debe ser de 08:00 a 18:00 horas los días hábiles.
1.18	El contratista deberá poner a disposición de la Policía Nacional, de manera permanente, los siguientes medios para el reporte de casos: • Mesa de servicio o autoservicio con acceso vía web. • Número telefónico. • Correo electrónico.
1.19	El contratista deberá garantizar soporte técnico vía telefónica e Internet, como primer nivel de atención.
1.20	La garantía presentada por el fabricante deberá tener un control y seguimiento de los tickets generados para los mantenimientos correctivos donde se escale a los niveles adecuados para su solución y cierre. El contratista deberá entregar un usuario que permita acceder al sistema de información que soporta la mesa de ayuda o autoservicio (acceso vía web), con el objeto de realizar seguimiento a los casos reportados y tickets generados. El funcionario policial que operará el usuario y contraseña será asignado por el supervisor del contrato. Además, se deberán presentar informes mensuales al supervisor del contrato de los casos reportados a la mesa de servicio del contratista y el estado en que se encuentran.
1.21	Durante el periodo de garantía, el contratista se compromete a atender las llamadas de mantenimiento correctivo, en un tiempo máximo de cuatro (4) horas. Cuando se presenten fallas generales o particulares en los equipos de cómputo; el contratista deberá dar soporte en sitio con personal certificado y experimentado en un tiempo no mayor a seis (6) horas para las 26 ciudades capitales y veinticuatro (24) horas para lugares de difícil acceso tales como (Inírida-Guainía, San Andrés y Providencia, Mitú-Vaupés, Puerto Carreño-Vichada, Arauca- Arauca y Leticia-Amazonas), contadas a partir de la fecha y hora de haber realizado el reporte de la falla en los medios definidos en los numerales del 1.16 al 1.19.
1.22	Durante el periodo de garantía, el contratista se comprometerá a reparar los equipos y dejarlos en perfecto estado de funcionamiento en un tiempo máximo de veinticuatro (24) horas para ciudades capitales y cuarenta y ocho (48) horas para lugares de difícil acceso tales como (Inírida-Guainía, San Andrés y Providencia, Mitú-Vaupés, Puerto Carreño-Vichada, Arauca- Arauca y Leticia-Amazonas) contadas a partir de la fecha y hora de haber realizado el reporte de la falla en los medios definidos en los numerales del 1.16 al 1.19.
1.23	Si el equipo no ha sido reparado en las primeras veinticuatro (24) horas para las 26 ciudades capitales y en las primeras cuarenta y ocho (48) horas para lugares de difícil acceso tales como (Inírida-Guainía, San Andrés y Providencia, Mitú-Vaupés, Puerto Carreño-Vichada, Arauca- Arauca y Leticia-Amazonas), el contratista deberá suministrar de inmediato un equipo de iguales o superiores características durante el tiempo que dure su reparación. Antes de retirar el equipo de cómputo el contratista deberá permitir, realizar el respaldo de la información y el procedimiento de borrado seguro al disco duro.
1.24	En caso de que la reparación del equipo demore más de dos (02) días, el proveedor deberá suministrar equipo de cómputo por uno de características iguales o mejores, en un tiempo máximo de veinticuatro (24) horas para 26 ciudades capitales de departamento y cuarenta y ocho (48) horas para lugares de difícil acceso tales como (Inírida-Guainía, San Andrés y Providencia, Mitú-Vaupés, Puerto Carreño-Vichada, Arauca- Arauca y Leticia-Amazonas)contadas a partir de la fecha y hora de haber realizado el reporte de la falla en los medíos definidos en los numerales del 1.16 al 1.19.
1.25	Si pasados cuarenta y cinco (45) días el equipo objeto de la reparación no ha sido entregado en perfecto estado de funcionamiento, el contratista deberá sustituirlo de manera inmediata por uno nuevo de iguales o superiores características, sin que esto genere costo para la Policía Nacional
1.26	**MARCACIÓN DE LAS CAJAS** Cada uno de los equipos será entregado con sus respectivas cajas individuales las cuales deberán estar debidamente marcadas e identificadas así: • Marca del equipo • Modelo del equipo • Referencia del equipo • Serial del equipo • Unidad policial • Número del equipo; es decir 1 de 50, 2 de 50, 3 de 50. MARCA DEL FABRICANTE Modelo: Serie: SIGLA UNIDAD POLICAL Serial Numero ZXXXX 1 DE 50

GENERALIDADES: aplica para todos los lotes de equipos de cómputos descritos.	
LUGAR DE ENTREGA	
1.27	La entrega de los computadores de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el presente contrato; será de acuerdo al anexo No. 3 Distribución de los Computadores.
INFORME MENSUAL	
1.28	Durante los tres (3) años de garantía, el contratista mensualmente deberá entregar informe (físico y medio digital) al supervisor del contrato en el que se describa como mínimo los siguientes campos: • El informe debe estar rotulado con el nombre y logo de la compañía. • Fecha. • Ciudad. • Unidad policial. • Centro de servicio. • Número de contrato. • Número del reporte que genera Help Desk para la atención de los requerimientos. • Número total de equipos a los cuales se le realizó los correctivos. • Serie del equipo. • Modelo. • Tipo falla. • Dispositivo que presento la falla • Número de fallas • Describir el correctivo del componente tecnológico reparado, reemplazado. • Aval del técnico del grupo telemática de la Policía Nacional que aprobó la visita técnica. El informe debe estar firmado por el profesional en ingeniería de sistemas o eléctrica o electrónica o telecomunicaciones o industrial, asignado por el contratista **Nota:** el modelo del informe debe ser presentado al supervisor del contrato para su aprobación, durante la apertura del acta de inicio
AMBIENTAL	
1.29	El fabricante y el representante del fabricante en Colombia para los computadores y todos sus componentes, certificará que cumple con lo estipulado en la Resolución No. 1512/2010 expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial "Por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Computadores y/o Periféricos y se adoptan otras disposiciones".
CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN	
1.30	Si la Policía Nacional, considera pertinente someter a estudio de seguridad al personal que prestará los servicios, el contratista permitirá y facilitará todos los medios que la Entidad le solicite para este fin.
1.31	El Contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato y que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su servicio y sea revelada información marcada como confidencial.
SEGURIDAD DE INSTALACIONES	
1.32	Durante el tiempo de garantía el contratista deberá cumplir con el protocolo de seguridad de instalaciones y normas internas de seguridad física en cada una de las unidades policiales en todo el territorio colombiano y Manual del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional (Resolución No. 08310 del 28/12/2016).
SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
1.33	El contratista deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	
1.34	Cumplir con el compromiso de anticorrupción dentro del proceso manifestando que se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al mismo y si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, para la terminación anticipada del contrato.

LA POLICÍA NACIONAL

Brigadier general **HENRY ARMANDO SANABRIA CELY**
Director Administrativo y Financiero

EL CONTRATISTA

SANTIAGO HERNÁN GÓMEZ MOLANO
Apoderado de la firma COLSOF S.A.S.

Revisó:
TE. Jhon Alexander Méndez Mendoza
Estructurador Estudio Previo

Revisó:
SI. Leydi Janeth Vargas Amaya
Estructurador Estudio Previo

Revisó:
PT. Wilson Oswaldo Rivera Quintero
Estructurador Estudio Previo

ANEXO No. 3

DISTRIBUCIÓN DE LOS COMPUTADORES

N°	UNIDAD	UNIDADES	COMPUTADORES ESCRITORIO TIPO 1	CONSOLIDADO DE COMPUTADORES TIPO 1 ESCRITORIO	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CIUDAD DE ENTREGA
1	OFITE	OFITE	341	1494	Calle 64 G No. 94-29 Álamos	51520158	Bogotá D.C.
2		REGI1	5				
3		SUDIR	0				
4		DITAH	8				
5		POLFA	51				
6		DIRAN	7				
7		DIBIE	548				
8		INSGE	92				
9		DINAE	28				
10		DIRAF	24				
11		DIPRO	7				
12		OFPLA	7				
13		SEGEN	5				
14		MEBOG	7				
15		DINCO	79				
16		DIJIN	6				
17		DIPOL	5				
18		ARCOI	5				
19		DISAN	7				
20		DISAN - HOCEN	0				
21		DITRA	7				
22		DISEC	28				
23		DIASE	7				
24		DECUN	8				
25		COEST	4				
26		ECSAN	7				
27		ESCAR	19				
28		ESCEQ	4				
29		ESCIC	5				
30		ESPOL	7				
31		ESEVI	5				
32		ESGAC	4				
33		ESPRO	5				
34		ESINC	8				
35		ESJIM	45				
36		ESSUM	6				
37		ESANT	6				
38		ESTIC	5				
39		ESMEB	5				
40		ESMAD	70				
41		DIPON	0				
42		DICAR	7				
43	MEBUC	MEBUC	7	19	Calle 41 No. 11 - 44	097-6942108	Bucaramanga
44		DESAN	7				
45		ESVEL	5				
46	MEBAR	MEBAR	7	26	Carrera 43 No. 47 - 53	3679400 EXT. 220; CELULAR. 3213943937	Barranquilla
47		DEATA	7				
48		DEATA - CLIPO	0				
49		REGI8	7				
50		ESANA	5				
51	MECAL	MECAL	5	15	Calle 21 No.1N-65	8826110	Cali
52		DEVAL	5				
53		ESBOL	5				
54	MECAR	MECAR	7	13	Calle Real No. 24 - 03, Barrio La Manga	(5) 6609124	Cartagena
55		DEBOL	6				
56	MECUC	MECUC	7	21	AV. Demetrio Mendoza, Calle 22 y 24, Barrio San Mateo	3202973680	Cúcuta
57		DENOR	7				
58		REGI5	7				
59	MEMAZ	MEMAZ	5	17	Carrera 25 No. 32-50	096-8982908/32139 43284	Manizales
60		DECAL	7				
61		ESAGU	5				
62	MEMOT	MEMOT	7	13	Calle 29 No. 5-61	3203017372	Monteria
63		DECOR	6				
64	MENEV	MENEV	5	17	Calle 21 No. 12-50 Tenerife	8726100	Neiva
65		DEUIL	7				
66		REGI2	5				
67	MEPAS	MEPAS	5	12	Calle 18 No. 47-160 Barrio Torobajo	3214707348	Pasto
68		DENAR	7				
69		CEPAS					
70	MEPER	MEPER	25	62	Avenidas de las Américas con Calle 46 - 35	3149801	Pereira
71		DERIS	31				

N°	UNIDAD	UNIDADES	COMPUTADORES ESCRITORIO TIPO 1	CONSOLIDADO DE COMPUTADORES TIPO 1 ESCRITORIO	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CIUDAD DE ENTREGA
72		REGI3	6				
73	MEPOY	MEPOY	5	14	Carrera 11 12N-75, Barrio Santa Clara	3214316587	Popayán
74		DECAU	5				
75		REGI4	4				
76	MESAN	MESAN	7	14	Calle 22 No. 1C-74, Barrio Centro	(5)4380014	Santa Marta
77		DEMAG	7				
78	METUN	METUN	6	17	Carrera 4 No. 29 - 62	3102409155 - 3132888435	Tunja
79		ESREY	4				
80		DEBOY	7				
81	MEVAL	MEVAL	7	30	Calle 48 No. 55 58	2516495	Medellin
82		DEANT	5				
83		DEURA	7				
84		ESCER	5				
85		REGI6	6				
86	MEVIL	MEVIL	32	48	Calle 31 Sur vía Kirpas Conjunto al complejo Ganadero	3213949071	Villavicencio
87		DEMET	7				
88		ESECU	4				
89		REGI7	5				
90	METIB	METIB	8	32	Avenida Ferrocarrilcon Calle 21 Esquina	3102547924	Ibagué
91		ESGON	5				
92		DETOL	8				
93		ESAVI	4				
94		CENOP	7				
95	DESUC	DESUC	7	11	Carrera 19 No. 25-116	3143562743	Sincelejo
96		ESRAN	4				
97	DECAS	DECAS	5	5	Diagonal 15 No. 13B-05, Barrio el Bosque	8-6344700 EXT 328136-3213944674	Yopal
98	DECHO	DECHO	8	12	Calle 29 No. 1-60 Barrio Cristo Rey	3214922267	Quibdó
99		ESMAC	4				
100	DEGUV	DEGUV	7	7	Calle 9 No. 21 - 20	3203046728	San José del Guaviare
101	DEGUA	DEGUA	5	5	Calle 15 Carrera 7 Esquina	3213944293	Riohacha
102	DEMAM	DEMAM	5	5	Avenida circunvalar con 24 esquina Barrio el parnaso	320305880	Barrancabermeja
103	DEPUY	DEPUY	5	5	Carrera 8 Calle 8-55	4206511	Mocoa
104	DEQUI	DEQUI	7	7	Avenida Centenario Calle 2 Norte	Teléfono: 7383980 EXT. 257167	Armenia
105	DESAP	DESAP	5	5	AV. Providencia - Edificio Housni	3203053836	San Andrés
106	DEARA	DEARA	7	7	Calle 15 No. 7 - 180, Avenida Puente Internacional, Barrio Las Américas	(7) 8852958	Arauca
107	DECAQ	DECAQ	7	7	Calle 10 A No. 11 - 40 Barrio Juan XXIII	(8) 4358919	Florencia
108	DEGUN	DEGUN	6	6	Cra. 5 No 14-84 Barrio Zona Indigena	3143602404; (8) 5656320	Inirida
109	DEURA	DEURA	0	0	Km 5 Via Carepa-Apartadó Vereda el Reposo, municipio el Reposo	(4)8296274	Apartado
110	DECES	DECES	5	5	Carrera 7 No. 23 - 96 Barrio 12 de octubre	(5) 5713287	Valledupar
111	DEVAU	DEVAU	6	6	Calle 14 No. 13-28 Barrio Centro	Teléfonos: 098-5642024	Mitú
112	DEVIC	DEVIC	8	8	Carrera 9 No. 18 - 55 Barrio el Centro	3214922133	Puerto Carreño
113	DEAMA	DEAMA	8	8	Cra.11 #.12-32	3102069706	Leticia
TOTAL			1973	1973			

N°	UNIDAD	COMPUTADORES PORTÁTILES	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CIUDAD DE ENTREGA
1	INSGE	35	Calle 64 G No. 94-29 Álamos	51520158	Bogotá D.C.
2	OFITE	6			
3	DISEC	9			
4	DIRAF	10			
5	DIBIE	61			
6	ESMAD	3			
7	MEPER	7	Avenidas de las Américas con Calle 46 - 35	3149801	Pereira
TOTAL		131			

Nota: el Jefe de la Oficina de Telemática y/o supervisor del contrato podrá modificar la distribución de los equipos relacionados en el presente anexo, teniendo en cuenta las necesidades de orden operacional de las diferentes unidades a nivel país.

LA POLICÍA NACIONAL

Brigadier general **HENRY ARMANDO SANABRIA CELY**
Director Administrativo y Financiero

EL CONTRATISTA

SANTIAGO HERNÁN GÓMEZ MOLANO
Apoderado de la firma COLSOF S.A.S.

Revisó:
TE. Jhon Alexander Méndez Mendoza
Estructurador Estudio Previo

Revisó:
SI. Leydi Janeth Vargas Amaya
Estructurador Estudio Previo

Revisó:
PT. Wilson Oswaldo Rivera Quintero
Estructurador Estudio Previo